



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

#### ANUNCIO

Habiendo quedado aprobados definitivamente los estatutos del Consejo Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Villarrobledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que los citados estatutos entrarán en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida ley.

El texto íntegro de los referidos artículos, una vez modificados, es el que se transcribe a continuación:

#### ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

##### Preámbulo

El Consejo Municipal de Cultura es un órgano consultivo que se constituye al amparo de los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Consejo Municipal de Cultura de Villarrobledo es un instrumento para contribuir al desarrollo cultural de la ciudad. Se articula como espacio de relación y participación entre los diversos sectores de la cultura y las artes, los grupos políticos representados en el Consistorio, así como personas que compartan su inquietud por el arte en cualquiera de sus expresiones.

El Consejo Municipal de Cultura es el instrumento de participación, de relación, de debate, de coordinación y consulta de las asociaciones, colectivos y otros grupos similares. Asimismo se encarga del seguimiento y evaluación de programas de desarrollo cultural municipal.

El Consejo Municipal de Cultura es el órgano de participación y consulta en la programación general de la cultura en Villarrobledo. Será de importancia relevante la participación de entidades y personas que tienen como objetivo el fomento de la cultura en todos los aspectos.

El Consejo Municipal de Cultura es el elemento de transmisión entre los grupos y personas que están vinculados al mundo del arte y la cultura en Villarrobledo y Ayuntamiento de Villarrobledo.

Para el funcionamiento y cumplimiento de su misión y objetivos, el Consejo podrá crear grupos de trabajo específicos que se encarguen de temas, necesidades y problemas concretos del arte y la cultura en Villarrobledo.

El Consejo Municipal de Cultura de Villarrobledo pretende aglutinar la representación de los intereses y las posiciones de los diferentes sectores y agentes del mundo cultural de la ciudad. En esta línea, sus miembros pueden ser de tres tipos:

- a) Colectivos: Asociaciones, grupos, clubes, etc.
- b) Institucionales: Instituciones culturales, Ayuntamiento, partidos políticos.
- c) Individuales: Personas del mundo de la cultura.

##### Artículo 1.º

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrobledo para lograr la participación de entidades y personas interesadas en el mundo de la cultura y para tener un órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones que el Ayuntamiento resuelva, en ejercicio de sus competencias en materia cultural, constituye el Consejo Municipal de Cultura.

##### Artículo 2.º

El Consejo Municipal de Cultura de Villarrobledo es un órgano consultivo que se constituye al amparo de los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

##### Artículo 3.º

El Consejo Municipal de Cultura tendrá su domicilio y realizará sus funciones en las dependencias municipales y contará con la colaboración del Ayuntamiento en las tareas que necesiten de la estructura administrativa y para su propio funcionamiento.



Artículo 4.º

El Consejo Municipal de Cultura se regirá en su organización por lo que establece sobre órganos colegiados el artículo 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 5.º

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Cultura corresponde al término municipal de Villarrobledo.

Artículo 6.º

Los órganos del Consejo Municipal de Cultura serán la asamblea y las mesas de trabajo. El Consejo estará presidido por el Alcalde o la Alcaldesa del Ayuntamiento de Villarrobledo. El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: Representar legalmente al Consejo ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar y presidir las sesiones que celebre la asamblea así como moderar sus deliberaciones, autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia y velar por la ejecución de los acuerdos y disposiciones que sean aprobados por la asamblea.

Artículo 7.º

La Vicepresidencia del Consejo Municipal de Cultura la ostentará la Concejala o el Concejal que asuma la Presidencia de la Comisión Informativa con competencias en el área de cultura y sustituirá al Presidente en su ausencia y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 8.º

El/la Secretario/a del Consejo Municipal de Cultura será un trabajador municipal designado por la asamblea, y ejercerá las siguientes funciones: Levantar acta de las sesiones de la asamblea, custodiar el libro de actas, el libro de registro de integrantes, el sello y demás documentos del Consejo, realizar aquellas funciones y gestiones que le sean encomendadas por el Pleno del Ayuntamiento u otros órganos de gobierno y llevar un registro de las disposiciones legales que afecten al Consejo.

Artículo 9.º

La asamblea del Consejo Municipal de Cultura de Villarrobledo estará constituida por asociaciones culturales, grupos y clubes que tengan como objetivos la acción cultural y artística en cualquiera de sus manifestaciones, instituciones culturales oficiales, Ayuntamiento, un representante de cada partido político con representación municipal, un representante de cada una de las asociaciones culturales y personas del mundo de la cultura.

Podrán ser incluidos nuevos miembros con derecho a voz y voto, a propuesta de algunos de los ya existentes, contando con el refrendo de la mayoría de dos tercios de este Consejo. Estos miembros deberán ser residentes en Villarrobledo, desarrollando su acción laboral o profesional en Villarrobledo.

En el caso de ser necesario podrán participar de las sesiones del Consejo expertos de reconocido prestigio en alguna de las diferentes áreas, con voz pero sin voto, por invitación expresa de la Presidencia o persona en quien delegue. Podrá ser de fuera de Villarrobledo.

Artículo 10.º

La asamblea es el órgano colectivo que delibera y aprueba las actividades del Consejo y supervisa su ejecución.

Artículo 11.º

La asamblea se reunirá una vez al mes en sesiones ordinarias en una dependencia del municipio y extraordinarias cuando las convoque la Presidencia. El régimen de funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura será el mismo que el establecido para el Pleno de la Corporación.

Artículo 12.º

Existirá un Registro de integrantes del Consejo Municipal de Cultura de Villarrobledo. La inscripción en este registro será a título individual.

Artículo 13.º

Los acuerdos de la asamblea se tomarán por mayoría simple de los asistentes. Cuando los acuerdos a adoptar se refieran a la modificación de los estatutos o a la disolución del Consejo se requerirá de una mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 14.º

Se crearán las mesas de trabajo que menciona el artículo 6.º cuando las actividades lo requieran y sus conclusiones serán elevadas a la asamblea del Consejo. Sus funciones serán de estudio y asesoramiento para la

asamblea del Consejo, de realización de trabajos que esta le adjudique desarrollando las iniciativas, propuestas y recomendaciones que se formulen desde la misma.

Artículo 15.º

Por acuerdo de la asamblea se constituirán las mesas de trabajo necesarias para el desarrollo de sus fines y funciones. Estas mesas estarán formadas por los miembros propuestos por la asamblea.

Existirán dos mesas de trabajo permanentes, una de coordinación y asesoramiento de las actividades culturales a realizar por el Ayuntamiento y otra sobre conservación del patrimonio histórico-artístico de Villarrobledo.

Artículo 16.º

El Consejo Municipal de Cultura hará uso de las herramientas tecnológicas que ofrecen las redes sociales para la divulgación de sus acuerdos, actividades y obras de los componentes que así lo requieran.

Artículo 17.º

El Concejo Municipal de Cultura es un órgano municipal, cuya función es asistir y asesorar al Ayuntamiento de Villarrobledo en materia cultural, en especial mediante la emisión de dictámenes sobre las actuaciones municipales en el ámbito de la cultura, y, en concreto, sobre las siguientes competencias municipales:

- Planificar, programar y efectuar actividades con fines sociales.
- Promover la ayuda a los eventos de artistas, escritores y creadores de arte en general.
- Organizar el calendario de actividades artístico-culturales.
- Programar las actividades socio-culturales de Villarrobledo como son carnavales, Viña-Rock, feria y fiestas.
- Potenciar el diálogo entre los distintos sectores de la población interesados en la cultura y las actividades artístico-culturales, de una parte, y la Concejalía municipal correspondiente, de otra, para optimizar los recursos que, en cada momento, disponga el Ayuntamiento para el desarrollo de las actividades socio-culturales.
- Colaborar con instituciones docentes, culturales y/o científicas de cualquier nivel para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades.
- Establecer relaciones de intercambio de todo tipo con instituciones y organismos públicos y privados cuya actividad se adecue a los fines del Consejo.
- Solicitar ayudas y subvenciones a personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas para la creación cultural.
- Construir un escenario cultural y artístico donde todos y todas aporten su talento, sugerencias y creaciones.
- Compartir, comunicar y difundir las propuestas culturales presentadas por diferentes personas y colectivos.
- Promover la comunicación entre grupos y personas vinculadas al mundo del arte y la cultura en Villarrobledo y el Ayuntamiento.
- Colaborar en detectar, inventariar y promover activamente la conservación del patrimonio histórico-artístico de Villarrobledo.

Artículo 18.º

El Consejo Municipal de Cultura de Villarrobledo emitirá informes y, en su caso, propuestas, en relación con las siguientes funciones municipales:

- Realizar aquellas actividades culturales que se consideren de interés para el municipio.
- Colaborar en las diferentes actividades culturales que se propongan por algún miembro del Consejo, según acuerdo de la asamblea.
- Promover la protección, el realce y enriquecimiento del patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Villarrobledo, integrado por los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arqueológico, etnológico, museístico, científico o técnico, permitiendo el acceso y disfrute a estos.
- Difundir contenidos sobre creadores y su obra.
- Promover trabajos científicos de interés y de promoción de la cultura villarrobledense así como su divulgación, por sí o a través de canales de difusión adecuados.
- Constituir un fondo documental de los trabajos artístico-culturales realizados que sirva como elemento de investigación para los estudios, en la materia señalada, y promover su difusión por los medios que se estimen oportunos.
- Participar y colaborar en todas aquellas tareas de promoción cultural que de acuerdo a sus fines se consideren oportunas.



– Fomentar la colaboración de los miembros del Consejo en la coordinación del uso de la Casa de la Cultura, del Gran Teatro, de la caseta municipal, del museo-biblioteca, del salón del mercado de abastos, de los Jardiniillos y cuantos locales e infraestructuras municipales sean susceptibles de uso temporal.

– Divulgar a través de una publicación, un almanaque, una agenda cultural, etc., las diferentes propuestas y planes del Consejo.

– Coordinar actividades socio-culturales a realizar por el Ayuntamiento como son: Ferias y fiestas, carnavales, Viña-Rock.

Artículo 19.º

Son fines del Consejo de Cultura de Villarrobledo:

– Fomentar el tejido asociativo cultural.

– Promover la realización de actividades culturales.

– Facilitar mediante la unión con otros colectivos o personas independientes el enriquecimiento de actividades culturales.

– Armonizar las disciplinas existentes en el mundo de la cultura en Villarrobledo.

– Servir de punto de encuentro y de referencia de la cultura tanto para artistas como a consumidores.

– Estimular a los ciudadanos en la conservación del patrimonio histórico-artístico para su salvaguarda.

– Transmitir a futuras generaciones la riqueza y el cuidado del patrimonio histórico-artístico de Villarrobledo.

– Destacar y promover la función social del arte.

– Crear espacios de encuentro para la cultura, textos, obras, etc.

– Generar debate y conocimiento sobre el arte y la cultura en la ciudad.

– Informar a los vecinos de los programas propuestos por la concejalía responsable del área de cultura del Ayuntamiento.

– Fomentar la participación ciudadana en la definición de la política cultural más conveniente para la ciudad de Villarrobledo en cada momento y en base a los medios disponibles.

– Promover el asociacionismo como medio de participación en el hecho cultural.

Villarrobledo, 14 de abril de 2016.–El Alcalde, Alberto González García.

10.997